

RESOLUCIÓN NÚMERO 000278 DE 7 DE MAYO 2025

"Por medio de la cual se confiere comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción"

LA MINISTRA DEL DEPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1670 de 2019, el Decreto 0250 de 2025, y demás normas reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que, el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que, el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, establece que los empleados de carrera con evaluación de desempeño sobresaliente tendrán derecho a que se les otorgue **comisión hasta por el término de tres (3) años**, en periodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogados por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, precisa la norma:

"ARTÍCULO 26. Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en periodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática. (...)"

Que, a su turno, el artículo 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.39 Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Cuando un empleado de carrera con evaluación anual del desempeño sobresaliente sea nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción o de período, tendrá derecho a que el jefe de



RESOLUCIÓN NÚMERO 000278 DE 7 DE MAYO 2025

"Por medio de la cual se confiere comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción"

la entidad a la cual esté vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo, con el único fin de preservarle los derechos inherentes a la carrera.

La comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción o periodo se registrará por lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y en las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan."

Por su parte, el artículo 2.2.5.10.29 de la precitada norma:

"ARTÍCULO 2.2.5.10.29 Comisión para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción. Cuando un empleado de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente sea nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción o de período, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual esté vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo con el fin de preservarle los derechos inherentes a la carrera.

En el acto administrativo mediante el cual se confiera la comisión, deberá señalarse el término de la misma a cuyo vencimiento el empleado debe reintegrarse al cargo de carrera o presentar renuncia a éste. De no cumplirse lo anterior, el jefe de la entidad declarará la vacancia del empleo y procederá a proveerlo en forma definitiva, teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente Decreto.

Es facultativo del jefe de la entidad otorgar comisión a empleados de carrera para ejercer empleos de libre nombramiento y remoción o de período cuando su última calificación de servicios haya sido satisfactoria sin alcanzar el nivel sobresaliente.

Igualmente, es facultativo del jefe de la entidad otorgar prórroga de la comisión concedida a empleados de carrera para ejercer empleos de libre nombramiento y remoción o de período.

Cuando la comisión y sus prórrogas para ejercer empleos de libre nombramiento y remoción o de período se otorguen para ocupar el mismo empleo, la suma de éstas no podrá superar los seis (6) años, so pena de que el empleado sea desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.

El jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces informará sobre estas novedades a la Comisión Nacional del Servicio Civil."

Que, el funcionario **LUIS CARLOS BUITRAGO ECHEVERRI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.563.863**, se encuentra inscrito en el Registro Público de Empleados de Carrera Administrativa, en el cargo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 22**, de la planta de personal del Ministerio del Deporte, quien además cumple los requisitos con los requisitos para el cargo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR TÉCNICO de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo Código 0100 Grado 22**, de la



2

RESOLUCIÓN NÚMERO 000278 DE 7 DE MAYO 2025

"Por medio de la cual se confiere comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción"

planta de personal del Ministerio del Deporte.

Que, mediante **Resolución No. 001748 del 1 de agosto de 2018**, se realizó **nombramiento en periodo de prueba** del señor **LUIS CARLOS BUITRAGO ECHEVERRI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.563.863**, en el cargo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 22**, de la planta de personal del Ministerio del Deporte.

Que, el funcionario inscrito en carrera administrativa **LUIS CARLOS BUITRAGO ECHEVERRI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.563.863**, ingresó a la Entidad mediante **Acta de Posesión No. 00104 del 23 de octubre de 2019**, para desempeñar el cargo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 22**, de la planta de personal del Ministerio del Deporte.

Que, la última evaluación de desempeño del funcionario, inscrito en carrera administrativa, **LUIS CARLOS BUITRAGO ECHEVERRI fue sobresaliente, con una calificación de 100**, razón por la cual tiene derecho a que se le otorgue la mencionada comisión.

Que, según **constancia expedida por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo -GIT- Talento Humano de fecha 29 de abril de 2025**, se certifica que, el señor **LUIS CARLOS BUITRAGO ECHEVERRI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.563.863**, se determinó que **cumple con los requisitos exigidos**, tanto de formación académica como de experiencia laboral, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente, para desempeñar el empleo, de libre nombramiento y remoción, denominado **Director Técnico de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo Código 0100 Grado 22**, de la planta de personal del Ministerio del Deporte.

Que, mediante **Resolución No. 000270 del 5 de mayo de 2025**, se realizó el **nombramiento ordinario** al señor **LUIS CARLOS BUITRAGO ECHEVERRI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.563.863**, para el cargo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR TÉCNICO de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo Código 0100 Grado 22**, de la planta de personal del Ministerio del Deporte.

En consideración a lo expuesto anteriormente,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar la comisión, para desempeñar el cargo de Libre Nombramiento y Remoción, al funcionario, inscrito en carrera administrativa, **LUIS CARLOS BUITRAGO ECHEVERRI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.563.863**, titular del cargo **Profesional Especializado Código 2028 Grado 22**, de la planta de personal del Ministerio del Deporte, en atención al nombramiento realizado mediante **Resolución No. 000270 del 5 de mayo de 2025**, en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado



RESOLUCIÓN NÚMERO 000278 DE 7 DE MAYO 2025

"Por medio de la cual se confiere comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción"

DIRECTOR TÉCNICO de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo Código 0100 Grado 22, hasta por el **término de tres (3) años**, de conformidad con lo señalado en el artículo 42 de la Ley 909 de 2004, y las normas que lo reglamenten, contados a partir del día de la posesión.

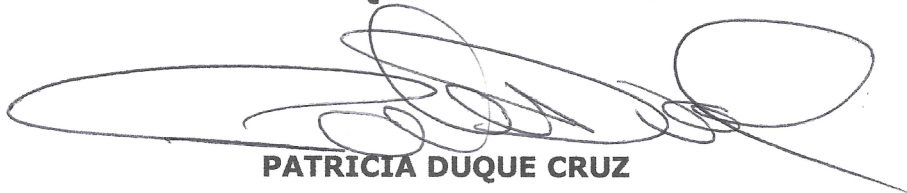
PARÁGRAFO. La presente comisión, se podrá dar por terminada antes del vencimiento del término establecido, cuando el nominador, en ejercicio de sus facultades discrecionales, así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO. Finalizando el término por el cual se otorgó la comisión, o cuando el empleado renuncie al cargo de Libre Nombramiento y Remoción, o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la presente comunicación, deberá asumir el empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 22**, de la planta de personal del Ministerio del Deporte, del cual ostenta derechos de Carrera Administrativa; de no cumplirse lo anterior, la Entidad declarará la vacancia de este, y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades, se informará a la Comisión Nacional de Servicio Civil – CNSC.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar, el contenido de la presente Resolución, al empleado público **LUIS CARLOS BUITRAGO ECHEVERRI**.

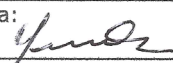
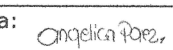
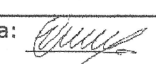
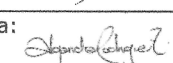
ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA DUQUE CRUZ

MINISTRA DEL DEPORTE

Aprobó:	María Jesús Ortiz Quintero – Abogada del Despacho de la Ministra	Firma: 
Aprobó:	Miguel Antonio de la Hoz – Secretario General (E)	Firma: 
Revisó:	Angelica Páez Arias – Profesional de la Secretaría General	Firma: 
Revisó:	Yesid Hernando Cabuya Ortiz – Coordinador GIT Talento Humano	Firma: 
Revisó:	Alejandra Rodríguez del Castillo – Profesional GIT Talento Humano	Firma: 
Proyectó:	Diego Armando Velásquez Bernal – Profesional GIT Talento Humano	Firma: 